

Distrito Escolar Unificado de Ceres
PLAN DE SEGURIDAD EN EL CAMION ESCOLAR

La "Ley de Seguridad de Autobuses Escolares de Thomas Edward Lanni de 1997" exige que los siguientes elementos se incorporen a un plan de seguridad de autobuses escolares. La ley también requiere que el Plan de Seguridad del autobús escolar esté archivado en los sitios escolares y en la oficina de transporte.

Alumnos que Requieran Escolta

Todos los alumnos en Pre-Kinder, Kinder o cualquiera de los grados 1 a 8, inclusive, deberán ser acompañados a través de la carretera o camino privado.

Reglas para abordar y salir del autobús para todos los alumnos en Pre-K hasta el 8°

En la Parada del Autobús Escolar de Cada Alumno:

1. Los alumnos deben estar en la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la hora programada de llegada del autobús. La ley estatal no permite que los proveedores de cuidado (padres/niñeras/etc.) acompañen a ningún alumno a través de la carretera con el autobús presente, por lo tanto, el proveedor de cuidado debe esperar en el mismo lado del camino que la parada de autobús.
2. Los alumnos se alinearán y se pararán de manera ordenada al menos a doce (12) pies de distancia del lugar donde se detendrá el autobús.
3. Los alumnos deberán esperar hasta que el autobús se detenga por completo y el conductor abra la puerta antes de moverse a menos de doce (12) pies del autobús.
4. Los alumnos deberán ingresar al autobús de manera ordenada y no deberán subir a bordo elementos de naturaleza perjudicial o reprensible.
5. Los alumnos saldrán del autobús de manera ordenada según lo indique el conductor.
6. Al salir del autobús, todos los alumnos de Pre-Kinder hasta el 8° deben esperar a ser escoltados por el conductor a través de la carretera.
7. Al salir del autobús, todos los alumnos de 9 a 12 años pueden cruzar la calle sin escolta siempre que las luces rojas del autobús estén encendidas y todo el tráfico se haya detenido. Los estudiantes deben cruzar delante del autobús.

En Una Escuela u Excursión a Otro Lugar:

1. Los alumnos se alinearán y se pararán de manera ordenada al menos a doce (12) pies de distancia del lugar donde se detendrá el autobús.
2. Los alumnos deberán esperar hasta que el autobús se detenga por completo y el conductor abra la puerta antes de moverse a menos de doce (12) pies del autobús.
3. Los alumnos deberán ingresar al autobús de manera ordenada y no deberán subir a bordo elementos de naturaleza perjudicial o reprensible.
4. Los alumnos deberán salir del autobús de manera ordenada según lo indique el conductor u otro adulto a cargo del viaje.
5. Los alumnos deberán esperar fuera del autobús de manera ordenada como lo indique el adulto a cargo del viaje.

Distrito Escolar Unificado de Ceres
PLAN DE SEGURIDAD EN EL CAMION ESCOLAR

SB - 1072 Seguridad en el Autobús Escolar: sistema de alerta de seguridad para niños – Requisitos:

1. Los conductores deben seguir los procedimientos para garantizar que un alumno no se quede solo en un autobús escolar.
2. Después de cada ruta, el conductor caminará a lo largo del autobús, revisando detrás y debajo de los asientos para asegurarse de que ningún niño quede sin supervisión.

Requisitos del Código de Vehículo de California:

CVC 22112

(a) Al acercarse a una parada de autobús escolar donde los alumnos están cargando o descargando de un autobús escolar, el conductor del autobús escolar activará un sistema de luz de advertencia ámbar aprobado, si el autobús escolar está equipado, comenzando 200 pies antes de la parada del autobús escolar. El conductor del autobús escolar deberá desactivar el sistema de luz de advertencia ámbar después de llegar a la parada del autobús escolar. El conductor del autobús escolar debe operar el sistema de señal de luz roja intermitente y el brazo de señal de parada, como se requiere en el autobús escolar, en todo momento cuando el autobús escolar se detiene con el propósito de cargar o descargar alumnos. El sistema de señal de luz roja intermitente, el sistema de luces de advertencia ámbar y el brazo de señal de parada no deben operarse en ningún lugar donde el tráfico sea controlado por un oficial de tráfico o en cualquier ubicación identificada en la subdivisión (e) de esta sección. El sistema de señal de luz roja intermitente del autobús escolar, el sistema de luces de advertencia ámbar y el brazo de señal de parada no deben operarse en ningún otro momento.

(b) El conductor del autobús escolar se detendrá para cargar o descargar a los alumnos solo en una parada de autobús escolar designada para ellos por el superintendente del distrito escolar o el director o directora de una escuela privada, o autorizado por cualquiera de esos individuos para viajes de actividades escolares.

(c) Cuando un autobús escolar se detiene en una autopista o carretera privada con el fin de cargar o descargar alumnos, en un lugar donde el tráfico no está controlado por un oficial de tránsito, el conductor debe, antes de abrir la puerta, asegurarse de que el sistema de señal de luz roja y el brazo de señal de parada están activados, y es seguro entrar o salir del autobús escolar.

(d) Cuando un autobús escolar se detiene en una autopista o carretera privada con el fin de cargar o descargar alumnos, en un lugar donde el tráfico no está controlado por un oficial de tráfico o una señal oficial de control de tráfico, el conductor del autobús escolar deberá hacer todo el seguimiento:

(1) Acompañar a todos los alumnos de Pre-Kinder, Kinder o cualquiera de los grados 1 a 8, inclusive, que necesiten cruzar la autopista o la carretera privada en la que se detiene el autobús escolar. El conductor debe usar un letrero de "PARADA" de mano aprobado mientras escolta a todos los alumnos.

(2) Requerir a todos los alumnos que necesiten cruzar la autopista o la carretera privada en la cual se detiene el autobús escolar para caminar enfrente del autobús al cruzar.

(3) Asegúrese de que todos los alumnos que necesitan cruzar la autopista o carretera privada en la que se detiene el autobús escolar hayan cruzado de manera segura, y que todos los demás alumnos y peatones estén a una distancia segura del autobús escolar antes de poner el autobús escolar en movimiento.

(e) Excepto en un lugar donde los alumnos están cargando o descargando de un autobús escolar y deben cruzar una autopista o una carretera privada en la que se detiene el autobús escolar, el conductor del autobús escolar no puede activar el sistema de luces de advertencia ámbar, el sistema de señal de luz roja parpadeante y el brazo de señal de parada en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

(1) Zonas de carga del autobús escolar en/o adyacentes a los terrenos de la escuela o durante un viaje de actividades, si el autobús escolar está parado o estacionado legalmente.

(2) Donde el autobús escolar está deshabilitado debido a una avería mecánica. El conductor de un autobús de socorro que llega al lugar para transportar a los alumnos desde el autobús escolar deshabilitado no debe activar el sistema de luz de advertencia ámbar, el sistema de luz roja intermitente y el brazo de señal de parada.

(3) Cuando un alumno requiera asistencia física del conductor o asistente autorizado para abordar o salir del autobús escolar y brindar asistencia por más tiempo que el autobús escolar se detiene más allá del tiempo requerido para cargar o descargar un alumno que no requiere asistencia física.

(4) Cuando la superficie de la carretera en la que se detiene el autobús está parcialmente o completamente cubierta por la nieve o el hielo, y exigir que el tráfico se detenga supondría un peligro para la seguridad según lo determine el conductor del autobús escolar.

(5) En una carretera estatal con un límite de velocidad publicado de 55 millas por hora o más, donde el autobús escolar está completamente fuera de la parte principal de la carretera.

(6) Cualquier ubicación determinada por un distrito escolar o una escuela privada, con la aprobación del Departamento de la Patrulla de Caminos de California, para presentar un peligro de tráfico o seguridad.

(f) A pesar de las subdivisiones (a) a (d), inclusive, el Departamento de la Patrulla de Caminos de California puede requerir la activación de un sistema de luz de advertencia ámbar intermitente aprobado, si el autobús escolar está equipado, o el sistema de señal de luz roja intermitente y detener el brazo de señal, como se requiere en el autobús escolar, en cualquier lugar donde el departamento determine que la activación es necesaria para la seguridad de los alumnos de la escuela que cargan o descargan de un autobús escolar.